

CONDICIONES ESPECIALES DE LIBERTAD CONDICIONAL PARA ADULTOS DE LOS DELINCUENTES SEXUALES RECOMENDADOS POR INDIANA

El tribunal Circuito/Superior de Porter impone las siguientes condiciones especiales de libertad condicional tras

_____ acusado en la causa #
64DO _____ - _____. Las condiciones especiales que a continuación se aplican como resultado de su convicción de ofensa de sexo. Violación de cualquiera de las siguientes condiciones especiales puede resultar en la revocación de su libertad condicional y el encarcelamiento.

1. Tiene que registrarse con la agencia del orden público como un delincuente sexual dentro de siete (7) días después de ser liberado a la supervisión de libertad condicional de conformidad con el IC 5-2-12-5. **(Requerido como una condición de libertad condicional por estatuto.)**
2. No puede residir dentro de un mil (1,000) pies de propiedad de las escuelas de conformidad con IC 35-38-2-2.2 y IC 35-41-1-24,7. **(Requerido como una condición de libertad condicional por estatuto.)**
3. No puede residir dentro de una (1) milla de la residencia de la víctima de su ofensa de sexo (como se define en IC 35-38-2-2.5(b)) de conformidad con IC 35-38-2-2.5(c). **(Requerido como una condición de libertad condicional por estatuto.)**
4. Tiene que asistir, participar activamente en y completar satisfactoriamente un programa de tratamiento del delincuente de sexo aprobado por el tribunal como ordenado. Pago puntual de sus honorarios es su responsabilidad y debe mantener los progresos constantes hacia todos los objetivos del tratamiento según lo determinado por el proveedor de tratamiento. Terminación sin éxito de tratamiento o falta de cumplimiento de otros requisitos de gestión de comportamiento necesarios se considerará una violación de su libertad condicional. No se permitirá cambiar de proveedores de tratamiento a menos que el Tribunal le de algo en escrito.
5. Usted no puede perder cualquier cita con los grupos de tratamiento, psicoterapia, terapia, o autoayuda (cualquier Grupo de 12 Pasos, Grupo de Apoyo de la Comunidad. Etc.) sin la aprobación previa de su oficial de libertad condicional y el proveedor de tratamiento o la excusa de un médico. Tiene que cumplir con la política de asistencia por asistir sus citas, como se indica por el Tribunal. Tiene que continuar a tomar cualquier medicamento prescrito por su médico.
6. No puede poseer material obsceno, tal como se define por IC35-49-2-1 o la pornografía infantil, tal como se define por 18 U.S.C. 2256(8), incluyendo pero

no limitado a; vídeos, revistas, libros, DVD y material descargado por Internet. No puede visitar clubes nocturnos, librerías de adultos, motels específicamente operados para encuentros sexuales, espectáculos de peep, bares donde realizan bailarinas parcialmente desnudas o exóticas o empresas que venden dispositivos sexuales o ayudas.

7. No puede consumir alcohol ni utilizar cualquier sustancia controlada.

8. Tiene que someterse a una evaluación de abuso de sustancias y seguir todas las recomendaciones de su proveedor de tratamiento a sus propias expensas.

9. Usted estará obligado a informar a todas las personas viviendo en su lugar de residencia, sobre sus convicciones relacionadas al sexo. Comunicará a su oficial de libertad condicional condiciones de cambios en situaciones en casa o estado civil. Usted tendrá solo una (1) residencia y una (1) dirección de correo la el tiempo.

10. No puede viajar solo después de las 10:00 PM (incluyendo pero no limitándose a: conducir, caminar, montar en bicicleta, etc.) a menos que se le concede permiso por el oficial de libertad condicional.

11. Se comunicará a su oficial de libertad condicional de su establecimiento de una relación de citas, íntima y/o sexual. Notificará a cualquier persona con quien usted está comprometido en una relación de citas, íntima o sexual de sus convicciones relacionadas al sexo. No puede participar en una relación de citas, íntima o sexual con cualquier persona que tiene hijos menores de 18 años.

12. Su oficial de libertad condicional primero debe aprobar cualquier empleo y puede comunicarse con su empleador en cualquier momento. No trabajará en ciertas ocupaciones que implican ser en las residencias privadas de otros, tales como, pero sin limitarse a: inicio de ventas puerta a puerta, solicitando, visitas de servicio o entrega.

13. Usted no tendrá ningún contacto con la víctima o la familia de la víctima a menos que aprobado por adelantado por su oficial de libertad condicional y proveedor de tratamiento para el beneficio de la víctima. Contacto incluye contacto cara a cara, telefónica, escrita, electrónica o cualquier indirecta a través de terceras partes.

14. Nunca debe estar solo con o tener contacto con cualquier persona menor de 18 años. Contacto incluye contacto cara a cara, telefónica, escrita, electrónica o cualquier indirecta a través de terceras partes. Debe informar cualquier contacto accidental con personas menores de 18 años a su oficial de libertad condicional dentro de las 24 horas del contacto.

15. Usted no estará presente en parques, escuelas, parques, centros de cuidados diarios o _____, (otros lugares específicos donde los niños son conocidos a congregar en su comunidad).

16. Usted no puede participar en cualquier actividad que involucra a los niños menores de 18 años de edad, tales como, pero sin limitarse a: grupos de jóvenes, Boy Scouts, Girl Scouts, Cub Scouts, Brownies, 4-H, YMCA, YWCA, o equipos deportivos de jóvenes, a menos que se les concede permiso por el Tribunal.

17. Firmará una renuncia de confidencialidad, revelación de información, o cualquier otro documento necesario que permite su oficial de libertad condicional y a otros proveedores de administración examinar todos los registros relativos a usted para compartir y discutir sus condiciones de comportamiento de gestión, el progreso de tratamiento y las necesidades de libertad condicional como un equipo de forma colaborativa. Este permiso se puede extender hasta: (1) compartir su plan de prevención de recaídas y progreso de tratamiento con su pareja y/o su víctima y terapeuta de la víctima como dirigida por su oficial de libertad condicional o los proveedores de tratamiento; y (2) compartir sus comportamientos de modus operandi con las autoridades.

18. Tiene que participar en y completar pruebas de polígrafo periódicas a su propia expensa como dirigida por su oficial de libertad condicional o cualquier otro profesional que este proporcionando tratamiento que le asiste a su oficial de libertad condicional en la vigilancia de su cumplimiento de las condiciones de su libertad condicional.

19. Estará bajo supervisión intensiva y se reportará a su oficial de libertad condicional como indicado. Tiene que completar un registro de viajes o un diario de actividades diarias, como dirigido por su oficial de libertad condicional.

20. No puede usar cualquiera computadora con acceso a cualquier servicio en línea en cualquier ubicación (incluso en su lugar de empleo) sin la aprobación previa de su oficial de libertad de condicional. Esto incluye cualquier proveedor de servicios de Internet, sistema de tablón de anuncios, sistema de correo electrónico o cualquier otra red de equipo público o privado. No puede poseer ni utilizar cualquier programa o la técnica de cifrado de datos.

21. Tiene que permitir que su oficial de libertad condicional o representante de servicio de computadoras de la oficina de la libertad condicional, basado en sospecha razonable, llevar en cabo exámenes periódicos sin previo aviso de su equipo de computadora(s) en su hogar. Los exámenes pueden incluir recuperación y copia de toda la memoria de su PC y los periféricos internos o externos para garantizar el cumplimiento con sus condiciones especiales de su

libertad condicional y/o eliminación de tal equipos por el proposito de conducir una inspeccion mas profunda. Su oficial de libertad condicional puede instalar en su computadora, a su propio expenso, cualquier sistema de ferreteria o software para supervisar su uso de su computadora.

22. _____

23. _____

Ordenado por el Tribunal este _____ dia de _____,
20____.

Juez

Acusado

_____ Oficial de libertad condicional de
adultos

Adoptado Enero 2004

